

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2449

RESOLUCIÓN 1143/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Matrona del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1135/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se han aprobado las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2014 y 2015.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de destinos de cada categoría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y demás disposiciones de vigente aplicación.

RESUELVO:

Primero.— Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo.— Aprobar las bases específicas, que figuran como anexo I, que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Matrona del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.— Aprobar la relación de destinos ofertados mediante el anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Cuarto.— Aprobar el baremo de méritos que figura como anexo III de la presente Resolución.

Quinto.— Aprobar el temario correspondiente que figura como anexo IV de la presente Resolución.

Sexto.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de

Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2015.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL VÍNCULO ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MATRONA DEL GRUPO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS SANITARIOS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

1.– DESTINOS OBJETO DE CONVOCATORIA.

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Matrona del Grupo Profesional de Diplomados Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el anexo II.

1.2.– De los destinos convocados, se reservan para su provisión por personal discapacitado el 7 %, de conformidad con la distribución establecida en la base 1.3. de las bases generales, recogidos en el anexo II.

2.– REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Enfermero/a especialista Obstétrico-Ginecológica (Matrona) expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte, según lo dispuesto en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme al Grupo de titulación al que pertenezcan los destinos ofertados:

Grupo A2 (antiguo grupo B): 20 euros.

3.– DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

3.1.– Fase de oposición.

Corresponderá al tribunal determinar el contenido de la prueba y su duración. La misma consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa que se contiene en el anexo IV, relativo al temario general y al temario común.

Asimismo, mediante su inclusión en el citado anexo, se facilitará la bibliografía para la preparación de la prueba.

3.2.— Tras la publicación de la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación prevista en el apartado 14 de las bases generales las personas aspirantes propuestas que figuren en el anexo I deberán presentar fotocopia compulsada, además de la documentación que se relaciona en la base 14.2, de la siguiente:

– Fotocopia compulsada o testimonio notarial de la titulación de Enfermero/a especialista Obstétrico-Ginecológica (Matrona), expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

3.3.— Fase de concurso.

Se valorarán los méritos acreditados, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo III, conforme a los criterios establecidos en las bases generales.

3.4.— Toma de posesión.

Además de la documentación mencionada en el apartado 17 de las bases generales, quienes tomen posesión de alguno de los destinos de la presente convocatoria deberán aportar en el acto de la toma de posesión la siguiente:

Certificado de Colegiación.

ANEXO II

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MATRONA

Conforme a lo previsto en la base 1 de las Bases Generales aprobadas por Resolución 1135/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza, se convocan los siguientes destinos:

- Convocatoria de Turno de Promoción Interna: 12 destinos.

Acceso general: 11.

- Cupo de reserva para personas con discapacidad: 1.
- Con discapacidad intelectual: 0.
- Con otra discapacidad: 1.

- Convocatoria de Turno Libre: 8 destinos.

– Acceso general: 8.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad intelectual no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán al cupo de reserva de personal con discapacidad.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno correspondiente, promoción interna o turno libre.

De acuerdo con lo establecido en la base 2 la determinación de los destinos en las organizaciones de servicios sanitarios objeto de esta convocatoria, se hará junto con la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS DE LA CATEGORÍA DE MATRONA DEL GRUPO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS SANITARIOS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 45 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes tuvieran reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1.– Por cada mes de servicios prestados como Matrona o en puestos de gestión del área de enfermería en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, así como en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,18 puntos.

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,04 puntos/mes.

b) Servicios prestados por personal en el grupo D: 0,05 puntos/mes.

c) Servicios prestados por personal en el grupo C: 0,06 puntos/mes.

d) Servicios prestados por personal en el grupo B: 0,09 puntos/mes.

e) Servicios prestados por personal en el grupo B en el mismo puesto al que se opta: 0,18 puntos/mes

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

2) FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (máximo 35 puntos):

Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación pregrado (Máximo 3 puntos):

La valoración del expediente académico se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

$$\frac{(\text{N.º sobresalientes} \times 6) + (\text{N.º Matrículas honor} \times 9)}{\text{N.º total asignaturas}}$$

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, nociones de Autopsia Médico-Legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería.

b) Formación postgrado (máximo 9 puntos):

- Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados: 5 puntos.
- Experto/Especialista universitario/a: 7 puntos.
- Master Postgrado: 9 puntos.

c) Formación especializada (máximo 6 puntos):

Por hallarse en posesión del título de Enfermera/o especialista en alguna de las especialidades oficialmente reconocidas 3 puntos.

No se valorará en este apartado la titulación requerida para la obtención de plaza en la categoría a la que se opta.

d) Formación continuada (máximo 20 puntos):

Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría del destino solicitado:

Hasta 9 horas: 0,20 puntos
10 a 19 horas: 0,75 puntos
20 a 29 horas: 1,25 puntos
30 a 49 horas: 2 puntos
50 a 99 horas: 3 puntos
100 a 249 horas: 4 punto
250 a 599 horas: 5 puntos
600 o más horas: 6 puntos

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: 10 horas

En aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso ni se asignen créditos, o disponiendo de créditos, estos sean diferentes a los especificados en el párrafo anterior, o se establezca otra equivalencia de los créditos en horas, el tribunal, a la vista de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,20 puntos.

Se valorarán los cursos acreditados/certificados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados/certificados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

Se podrá valorar como máximo 500 horas anuales de formación continuada, certificadas en horas o créditos, que reúna los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

e) Actividades Docentes (máximo 10 puntos):

- Profesor/a con dedicación parcial Escuela Universitaria de Enfermería (por cada 8 horas): 0,050 puntos.

– Tutor/a acreditado para la docencia de residentes, en su caso, de la especialidad de que se trate (por año): 0,750 puntos.

– Tutor/a docente de la práctica clínica, con venia docendi (por año): 0,750 puntos.

– Docencia en programas oficiales de formación continuada (por cada 1 hora): 0,050 puntos.

f) Actividades científicas y de difusión del conocimiento (máximo 15 puntos):

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

- Por cada Ponencia regional: 0,50 puntos
- Por cada Ponencia nacional: 2 puntos
- Por cada Ponencia internacional: 3 puntos
- Por cada Comunicación oral/Póster regional: 0,30 puntos
- Por cada Comunicación oral/Póster nacional: 1,20 puntos
- Por cada Comunicación oral/Póster internacional: 2 puntos
- Por cada Mesa redonda regional: 0,40 puntos
- Por cada Mesa redonda nacional: 1,50 puntos
- Por cada Mesa redonda internacional: 2,50 puntos
- Por cada Publicación (primer autor/a): 2 puntos
- Por cada Publicación (otros autores): 1 punto
- Por cada libro (primer autor/a): 4 puntos
- Por cada libro (otros autores): 2 puntos
- Por cada capítulo (primer autor/a): 2 puntos
- Por cada capítulo (otros autores): 1 punto
- Por tesina: 3 puntos

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

h) Conocimientos de informática (máximo 2 puntos).

3) EUSKERA.

– PL2: 18 puntos

– PL1: 9 puntos

ANEXO IV

TEMARIO DE MATRONA DEL GRUPO PROFESIONAL DE

DIPLOMADOS SANITARIOS.

I.— TEMARIO GENERAL

1.— Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. Código Deontológico de la Enfermería Española y Código Ético de la Confederación Internacional de Matronas. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica.

2.— Sistemas de información utilizados en Atención Especializada y Atención Primaria: Historia clínica. Confidencialidad. Características

3.— Metodología de Cuidados: El Proceso Enfermero. Características y fases. Valoración diagnóstica según necesidades de Virginia Henderson. Instrumentos de Valoración: Escalas para la Valoración. Diagnósticos de Enfermería: Concepto y tipos según taxonomía NANDA. Planificación de los cuidados enfermeros: Resultados e Intervenciones (NOC y NIC).

4.— Organización Sanitaria Integrada: Centros de Salud, comunidad, Hospital. Consulta de Matrona: Atención Primaria y Especializada. Programas y planificación de cuidados obstétrico-ginecológicos.

5.— Metodología de Investigación: Diseño, recogida y análisis. Técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico y sus fases: conceptual, de diseño y planificación, empírica, analítica y de difusión.

6.— Investigación básica en enfermería: Estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación enfermería aplicada: Estudios descriptivos y diseños de investigación en el campo del diagnóstico de enfermería.

7.— Estadística Descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: Intervalos de confianza. Los tests de hipótesis.

8.— Seguridad clínica: Conceptos básicos de seguridad del paciente. Notificación de incidentes de seguridad. Evitabilidad e impacto de eventos adversos.

9.— La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional. Participación de la matrona en la formación de pregrado, posgrado y EIR. Formación continuada.

10.— Técnicas y habilidades de comunicación. Comunicación interpersonal e interprofesional. Relación de la matrona con el paciente, familiares y grupos sociales: Escucha activa, relación de ayuda. Trabajo en equipo en los diferentes ámbitos de atención.

11.— Salud Pública: Conceptos de salud y enfermedad. Prevención y promoción de la salud: Concepto.

12.— Epidemiología: Concepto. El método epidemiológico. Diseños epidemiológicos. El Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

13.— Medidas preventivas en salud: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. El papel de la matrona en la infección nosocomial. Aislamiento hospitalario: Concepto, tipos y descripción.

14.— La matrona como agente de Educación Sanitaria. Sistemas de comunicación e información en la educación para la salud de la mujer. Menarquia y climaterio. Educación para la Salud de la mujer y el neonato. Aplicación de la dinámica de grupos en los programas educativos para la salud de la mujer. Educación para la prevención del consumo de sustancias adictivas.

15.— Género y salud. Violencia de género. Malos tratos, mutilación genital femenina: Detección y prevención.

16.— Reproducción humana. Gametogénesis: Ovogénesis y espermatogénesis. Conceptos generales de la reproducción sexual humana. Estructura y función del sistema reproductor masculino y femenino. Ciclo reproductor femenino: Ciclo ovárico y ciclo endometrial.

17.— Genética humana: Herencia, genes y cromosomas. Mapa genético y cariotipo. Patrones de herencia: Dominante, recesiva y poligénica. Alteraciones cromosómicas y hereditarias. Malformaciones genéticas: Tipos, clasificación, causas y prevención.

18.— Anatomía del aparato reproductor femenino. Órganos genitales externos. Pelvis ósea. Pelvis blanda. Órganos genitales internos. Histología. Vascularización. Ligamentos. Inervación.

19.— Embriología. Período preembrionario fecundación, transporte e implantación. Período embrionario: Diferenciación de las hojas germinativas. Aparición de forma corporal. Características morfológicas y funcionales de la placenta. Período fetal: Desarrollo. Circulación fetal.

20.— Fecundación artificial. Fecundación múltiple. La pareja con problemas de infertilidad: Causas de esterilidad, valoración clínica, alternativas a la esterilidad. Esterilidad/infertilidad. Diagnóstico prenatal/posnatal. Técnicas de reproducción asistida.

21.— Concepto de embarazo. Anatomía y fisiología del embarazo. Cambios estructurales, funcionales, emocionales y psicológicos en la mujer. Diagnóstico del embarazo: Pruebas de embarazo. Autocuidados derivados del embarazo: Alimentación, eliminación, actividad/descanso, aseo y vestido.

22.— Consulta prenatal: Atención a la mujer gestante. Objetivos de control prenatal. Historia de la embarazada. Exploración general y obstétrica: Las maniobras de Leopold. Analítica habitual y pruebas diagnósticas (cardiografía, ecografía, citología, radiología, amniografía, amniocentesis), indicaciones, preparación y riesgos. Determinación de la fecha del parto. Identificación de problemas. Control y seguimiento de la embarazada. Valoración continua de la embarazada.

23.— Prevención de infecciones en el embarazo. Inmunización activa o pasiva. La embarazada con problemas derivados del SIDA y/o de la hepatitis B y C: Cuidados en embarazo, parto, posparto, lactancia. Educación sanitaria.

24.— Educación sanitaria de la gestante. Programas de educación para la maternidad. Profilaxis obstétrica.

25.— Atención y cuidados a la mujer en el parto: Signos y síntomas. Exploraciones al ingreso. Monitorización interna y externa. Amniorrhexis. Etapas del trabajo del parto: Fisiología del parto, adaptación del organismo materno al trabajo del parto, adaptación del feto al canal del parto. Situación y presentación fetal: Nomenclatura. Valoración materna y fetal. Estrategia de atención al parto normal. Plan de parto.

26.— La episiotomía: Indicaciones y procedimientos. Clasificación de desgarros perineales y procedimiento de reparación. Complicaciones y secuelas. Aspectos psicológicos de la mujer durante el parto. Alternativas al parto tradicional. El parto en casa. Atención y cuidados de la mujer en el alumbramiento: La inspección placentaria.

27.— Farmacoterapia durante el proceso de parto: La dilatación inducida: Problemas y complicaciones. Inductores, analgésicos y anestésicos. Métodos no farmacológicos de alivio del dolor.

28.— Atención inmediata al recién nacido. Valoración inicial, registros y cuidados inmediatos. Examen general: Test de Apgar. Valoración neurológica. Identificaciones de situaciones de riesgo. Adaptación del RN a la vida extrauterina. Cuidados al recién nacido: Aporte de oxígeno, termorregulación, bienestar y seguridad. Alimentación, eliminación, actividad, sueño. Cribaje de metabolopatías. Orientación a los padres sobre sus cuidados.

29.— Conceptos, intervención y atención en: Cuidados centrados en el desarrollo, piel con piel, método canguro, iniciativa hospital amigo de los niños (IHAN), vínculo y apego.

30.— Donación pública de sangre de cordón. Definición. Procedimiento. Aspectos legales.

31.— Atención a la mujer durante el puerperio. Puerperio normal. Modificaciones físicas y psicológicas. Molestias posparto. Atención al puerperio inmediato: Exploración general, identificación de problemas y prevención de los mismos. Autocuidados derivados del puerperio: Alimentación, actividad y descanso, eliminación, seguridad, bienestar, adaptación al nuevo rol. Control y seguimiento en el puerperio: Visita a domicilio, programas de control puerperal y del recién nacido. Revisión posparto.

32.— Situaciones de riesgo en el puerperio. Concepto, factores etiológicos y concurrentes. Complicaciones generales: Hemorragias, enfermedad tromboembólica. Infección puerperal: Profilaxis, atención y cuidados de la mujer. Complicaciones locales: Mastitis. Dehiscencias de suturas, hematomas perineales. Cuidados de matrona. Adaptación psicosocial de la puérpera. Alteraciones de salud mental.

33.— Lactancia materna. Fisiología de la secreción láctea: Problemas más frecuentes. Supresión de la lactancia. Educación sanitaria y promoción de la lactancia materna.

34.— Lactancia materna y alimentación de fórmula. Diferenciación y fundamentos.

35.— Embarazo de riesgo: Concepto. Situaciones de riesgo. Clasificación, descripción, planificación de los cuidados obstétricos ginecológicos. Implicaciones maternas fetales. Intervenciones y valoración de la situación en los trastornos cardiovasculares, respiratorios, digestivos, hematológicos, músculo esquelético y neurológico durante el embarazo.

36.— Atención a la mujer con complicaciones durante el embarazo: Anemia, tuberculosis, cardiopatías, listeriosis, nefritis, rubéola. Problemas hemorrágicos en el primer y segundo trimestre: Aborto, amenaza de aborto, embarazo ectópico y mola. Signos de alarma.

37.— Implicaciones, intervenciones específicas. Hemorragias en el tercer trimestre. Placenta previa, abruptio placentae. Implicaciones materno-fetales. Intervenciones específicas.

38.— Embarazo de alto riesgo. Hiperémesis. Hipertensión. Diabetes. Problemas de isoinmunización: Valoración. Implicaciones maternas fetales. Intervenciones específicas.

39.— Complicaciones fetales durante la gestación: Valoración del crecimiento y desarrollo fetal. Valoración de la madurez fetal. Intervenciones específicas. Problemas derivados de los anejos fetales: Anomalías de placenta, del cordón, membranas y líquido amniótico.

40.— Problemas relacionados con la duración de la gestación: Amenaza de parto pretérmino, embarazo prolongado. Intervenciones específicas.

41.— Embarazo múltiple y parto múltiple. Valoración y cuidados.

42.— Parto de riesgo: Concepto, factores etiológicos y contribuyentes. Situaciones psicosociales de riesgo: Mujer adolescente, mujer sola. Muerte intraparto. Tipos de duelo perinatal Concepto, atención y cuidados Intervenciones específicas.

Recién nacido de riesgo: Pretérmino, dismaduro, postérmino. Clasificación de los problemas. Anoxia del RN. Traumatismos del Parto, Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada del recién nacido y/o de la madre. Hiperbilirrubinemia: Causas, prevención de complicaciones. Cuidados específicos. Sepsis neonatal: Causas y prevención de complicaciones.

43.— Educación sanitaria en planificación familiar. Concepto. Métodos anticonceptivos: Naturales, de barrera, hormonales, DIU, quirúrgicos. Contracepción.

44.— Plan integral de asistencia a la mujer. Atención y cuidados de la mujer: En la adolescencia, menarquia y pubertad. Problemas ginecológicos de la mujer en edad fértil: Sexualidad: Anorgasmia, trastorno de la sexualidad. Fomento de hábitos saludables, prevención y control de riesgos. Cuidados a la mujer con problemas ginecológicos. Alteraciones del ciclo menstrual. La mujer con problemas estructurales del sistema reproductor. Procesos inflamatorios e infecciones del sistema reproductor.

45.— Diagnóstico precoz del cáncer genital y de mama. Programas de prevención. Epidemiología. Pautas de asistencia. Atención y cuidados a la mujer con cáncer ginecológico.

46.— Enfermedades de transmisión sexual: Sífilis, gonorrea, herpes genital, tricomoniasis, candidiasis. Otras enfermedades: Sida y hepatitis. Diagnóstico y tratamiento. Prevención. Control. Educación para la salud. Las enfermedades de transmisión sexual como problema de salud pública. Epidemiología.

47.— Violencia de género. Protocolo de actuación ante los malos tratos.

II.— TEMARIO COMUN

1.— Ordenación de las Profesiones Sanitarias: El ejercicio de las profesiones sanitarias.

2.— Disposiciones generales de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Las prestaciones.

3.— Normas generales del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Derechos y deberes. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos, licencias. Incompatibilidades.

4.— Disposiciones Generales de Ordenación Sanitaria de Euskadi. Sistema Sanitario de Euskadi: Ordenación y Derechos y deberes de los ciudadanos. El contrato-programa. Configuración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Organización rectora. Régimen de gestión.

5.— Definición del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Fines. Organización rectora: enumeración. Organización Central: creación. Organizaciones de servicios: reconocimiento legal.

6.— Derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios del Servicio vasco de salud-Osakidetza

7.— Principios generales de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. Informe de alta y otra documentación clínica.

8.— Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad.

9.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

10.– Líneas Estratégicas del Departamento de salud 2013-2016.

11.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.

12.– Líneas Estratégicas y Planes de Acción de Osakidetza 2013-2016.

13.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016.

14.– Líneas Estratégicas de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2013-2016.

15.– 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO GENERAL

1.– Fabre González E. Manual de Asistencia al Embarazo Normal. 2.ª edición. Zaragoza: Ed. INO Reproducción, S.A., 2001.

2.– Fabre González E. Manual de Asistencia al Parto y Puerperio Normal. Zaragoza: Ed. Ebro-libro, S. L., 1995.

3.– Fabre González E. Asistencia a las Complicaciones Médicas y Quirúrgicas del Embarazo. Tomo I y II. Madrid; Ed. Adalia, 2007.

4.– Fabre González E. Manual de Asistencia al Parto y Puerperio Patológico. Zaragoza: Ed. Ebro-libro, 1999.

5.– Cabero Roura I. Tratado de Ginecología y Obstetricia y Medicina Reproductiva. Tomo I y II. 23ª edición. Madrid: Ed. Médica Panamericana, S.A., 2003.

6.– Cunningham, Leveno, Blonnm, Hauth, Rouse, Spong. Williams Obstetricia. Barcelona: Ed. Mc Graw Hill, 2010.

7.– Calaf AJ. Manual Básico de Anticoncepción. 3.ª edición. Madrid: Ed. Masson, 2005.

8.– Instituciones Sanitarias. Matronas, Vol. I, II, III y IV. Madrid: Ed. CEP, S.L., 2010.

9.– Sbolds ML, London PA, Ladewig. Enfermería Materno Infantil. Un concepto integral. Madrid: Ed. Panamericana, 2000.

10.– Ministerio de Sanidad y Política Social. Guía de Práctica Clínica sobre la Atención al Parto Normal. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2010.

11.– Asociación Española de Pediatría. Manual de Lactancia Materna, de la Teoría a la Práctica. Madrid: Ed. Panamericana, 2008.

12.– Cloherty JP, Eichenwald EC, Stark AR. Manual de Neonatología. 6ª edición. Barcelona: Ed. Wolters Kluwer Health España, S.A., 2009.

13.– Bulechek, G.M., Butcher, H.K., McCloskey Dochterman, J. Clasificación de intervenciones de enfermería (NIC). 5ª Edición. Elsevier Mosby. Barcelona 2009.

14.– NANDA Internacional. Diagnósticos enfermeros: Definiciones y clasificación, 2012 - 2014. Madrid: Elsevier. 2013.

- 15.— Moorhead S, Johnson M, Maas M. Clasificación de Resultados de Enfermería (NOC). 3.^a ed. Madrid: Elsevier Mosby; 2007.
- 16.— Consejo Internacional de Enfermería. Código Deontológico de la Enfermería Española.
- 17.— Feijo Grande I. Ética Profesional de la Enfermería. Filosofía de la Enfermería como Ética del Cuidado. Madrid: Ed. PPC, 2000.
- 18.— Argimon Pallás JM, Jiménez Villa JM. Métodos de Investigación Clínica y Epidemiología. 3.^a edición. Madrid: Ed. Elsevier España, S.A., 2004.
- 19.— Servicio de Prevención-Salud Laboral de Osakidetza. Manual Informativo. Riesgos Generales para los trabajadores de Osakidetza, 2008.
- 20.— Comisión INOZ. Manual de Normas para el control de la Infección Nosocomial. anexo I. Osakidetza, 1997.
- 21.— Decreto 175/1989 Osakidetza-Servicio Vasco de Salud. Carta de Derechos y Obligaciones de los Pacientes y Usuarios.
- 22.— Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- 23.— R.D. 825/2010, de 25 de junio que regula la salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- 24.— Ley 39/1999, de 5 de noviembre, reguladora de la conciliación familiar y laboral.
- 25.— Ley 9/2009, de 6 de octubre, que regula la duración del permiso de paternidad.
- 26.— Violencia de género. Protocolo de actuación ante los malos tratos. Disponible en: <https://www.osakidetza.net/sites/Intranet/es/salud-atencion/poblacion-especifica/Paginas/violencia-genero.aspx>
- 27.— Decreto 83/2010, de 9 de marzo, Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.
- 28.— Burns N, Grove SK. Investigación en Enfermería. 5.^a Edición. Madrid: Elsevier; 2012.
- 29.— Dawson FG, Interpretación Fácil de la Bioestadística. Barcelona: Elsevier Saunders; 2009.
- 30.— Estrategia de Seguridad del Paciente Osakidetza 2013_2016. Disponible en: http://www.euskadi.eus/r33-2288/es/contenidos/informacion/osk_publicaciones/es_publi/adjuntos/publica/SeguridadPacienteEs.pdf

BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO COMÚN

1.– Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación Profesionales Sanitarias. (artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

2.– Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad en el Sistema Nacional de Salud. (artículos 1 - 29).

3.– Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. (artículos 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 76 y 77).

4.– Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi. (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22 y 23).

5.– Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. (artículos 1, 3, 6, 9 y 13).

6.– Decreto 175/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios del Servicio vasco de salud-Osakidetza (artículos 1, 2, 3 y 4).

7.– Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23).

8.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).

9.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19).

10.– Líneas Estratégicas del Departamento de salud 2013-2016.

http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/lineas_estrategicas_%20castellano.pdf

11.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020

http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/plan_salud_2013_2020.pdf

12.– Líneas Estratégicas y Planes de Acción de Osakidetza 2013-2016.

http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk_publicaciones/es_publi/adjuntos/estrategia/lineasEstrategicasOsakidetza.pdf

13.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016.

http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk_publicaciones/es_publi/adjuntos/publica/SeguridadPacienteEs.pdf

14.– Líneas Estratégicas de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2013-2016.

http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/l_e_sociosanitarias_es.pdf

15.– 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

[Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_euskera/es_osk/adjuntos/euskararenPlanaEs.pdf](http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_euskera/es_osk/adjuntos/euskararenPlanaEs.pdf)